

## PLIEGO DE CONDICIONES SPO 01 DE 2025

Establece el Manual de Contratación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., en el artículo décimo primero numeral 3º del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso que se pretenda celebrar sea superior a 500 SMLMV, el proceso se realizará mediante solicitud pública de ofertas, circunstancia que acontece en el presente caso, en que se pretende adelantar un proceso de contratación cuya cuantía supera los 500 SMLMV.

- 1. Modalidad de selección:** Solicitud pública de ofertas.
- 2. Objeto:** “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES TRASLÚCIDOS CON ILUMINACIÓN LED MULTICOLOR EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**”.
- 3. Presupuesto estimado:** Es de NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 916.179.600,00) Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está sujeta al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000707 del 13 de noviembre de 2025.

### 4. Cronograma de la contratación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones del proceso de selección.	14 de noviembre de 2025.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Observaciones al pliego de condiciones	18 de noviembre de 2025.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica <a href="mailto:ventanillaunica@emelcesa.com">ventanillaunica@emelcesa.com</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	19 de noviembre de 2025.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>

Visita técnica e inscripción al proceso de selección.	21 de noviembre de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida
Entrega de propuestas	24 de noviembre de 2025.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Cierre de la SPO	24 de noviembre de 2025 a las 16:00 horas	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida – <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Evaluación de las ofertas.	25 de noviembre de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar.	26 de noviembre de 2025	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación	27 de noviembre de 2025.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida – <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Término para observaciones al resultado de la evaluación	28 de noviembre de 2025.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida o a la dirección electrónica <a href="mailto:ventanillaunica@emelcesa.com">ventanillaunica@emelcesa.com</a>
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	01 de diciembre de 2025.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida – <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 – 94 Inírida.
Publicación de los documentos Contractuales.	Dentro del término legal.	SECOP II.

#### **DESARROLLO DE LA VISITA TÉCNICA E INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La VISITA se realizará en las oficinas de LA EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA - EMELCE S.A ESP., ubicada en la calle 29 #7-94 Barrio la Primavera II

etapa en el Municipio de Inírida, Departamento del Guainía, en la fecha indicada dentro del Cronograma para el efecto. Este día se socializará entre los asistentes una presentación del alcance de los trabajos en la zona incluidas en el contrato, condiciones de las vías donde se realizará la instalación de los postes translúcidos, entre otros. En todo caso, será responsabilidad exclusiva del contratista conocer personalmente el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del contrato y no podrá alegar insuficiencia de la información socializada en la visita para obtener reconocimientos de ninguna índole. Para esta diligencia se deberá autorizar mediante documento escrito a un representante de la persona natural o jurídica interesada; quien deberá presentarse en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, y se le entregará un certificado de asistencia y registró al proceso. Cada persona que se presente podrá representar a un solo proponente en cada proceso contractual. La autorización deberá contener: el nombre e identificación de la persona que otorga la autorización (Representante legal de la persona jurídica, representante de la unión temporal o consorcio, o persona natural) y del autorizado, el número u objeto del proceso de selección al cual se presenta, señalando claramente las facultades de asistencia a la visita e inscripción del proponente al proceso contractual en curso. En caso de uniones temporales o consorcios, la autorización sólo podrá ser otorgada por el Representante designado por los consorciados o unidos temporalmente, como lo especifique el documento que deberá ser entregado en el momento de la presentación, junto con la autorización, siempre que cumpla con los requisitos arriba mencionados. Cualquier persona que se presente en lugar distinto, o después de la fecha y hora señalada o sin autorización, no será admitida para participar en la VISITA y, por lo tanto, no se le expedirá el certificado correspondiente, aun cuando hubiere insistido en quedarse a la presentación. Los gastos de la visita, en el evento de decidir realizarse; correrán por cuenta de cada participante.

## 5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

**5.1 Tipo de contrato:** Contrato de Suministro e instalación.

**5.2 Forma de pago:** LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato así:

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO:** Por concepto de anticipo del cincuenta por ciento (**50%**) del valor total del contrato, una vez suscrita el Acta de Inicio., **UN SEGUNDO PAGO.** Por el cuarenta por ciento (**40%**) del valor total del contrato, condicionado a la presentación de un informe de avance que evidencie la ejecución de las actividades pactadas en un 100%, previa verificación en campo y certificación de cumplimiento emitido por supervisor y/o interventor, conforme a los términos establecidos en el contrato.

**UN TERCER PAGO.** Por el diez por ciento (10%) restante, que se llevará a cabo una vez suscrita el Acta de Liquidación del contrato de suministro e instalación, y previa presentación de la factura o documento equivalente, conforme a los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, este pago requiere la certificación del supervisor sobre la ejecución satisfactoria del objeto contractual.

**PAR 1.** Cada uno de los pagos establecidos, se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. **2.** Certificación de cumplimiento con el pago de seguridad social, aportes parafiscales y ARL, de todo el personal vinculado al contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **3.** Certificación de cumplimiento firmada por el representante legal del pago de salarios y prestaciones al personal vinculado al proyecto. **4.** Factura original debidamente diligenciada. **5.** El pago final se realizará contra el cumplimiento del objeto contractual verificado en campo y finalmente ejecutado, avalado por el interventor y/o supervisor, y deberá además allegar Acta de liquidación final, Acta de recibo a satisfacción del proyecto, Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado, y garantía única en la que se aprecie la ampliación del amparo de estabilidad de obra por el valor y duración previsto en el contrato.

**PAR 2.** El pago se realizará una vez se encuentren situados los recursos en la Tesorería de EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P.

**PAR 3.** Sin perjuicio de lo aquí estipulado y de las obligaciones de pago que llegue a asumir la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., el cumplimiento de las mismas está condicionado al desembolso efectivo de los recursos necesarios provenientes de las apropiaciones en el presupuesto de la entidad, situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad a la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

**5.3 Plazo:** Hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

**5.4 Lugar de ejecución:** Municipio de Inírida, Departamento del Guainía

**5.5 Supervisión:** Supervisión: Líder Generación y Distribución de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P, o el personal de planta que delegue el Gerente de la Empresa, previa comunicación de designación de supervisión o en su defecto por el mismo.

**5.6 Comité evaluador:** Evaluarán las propuestas como parte financiera la líder Financiera y Contable (propuesta económica), el líder de Generación y

Distribución de la Empresa (revisión de la parte técnica) y la Secretaría Jurídica de la empresa (evaluación jurídica).

### **5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 29 No. 7 – 94 Barrio Primavera II Etapa de la ciudad de Inírida, a través de la oficina de ventanilla única.

La propuesta que deberá ser presentada únicamente en medio físico se radicará en dos sobres, en el lugar y fecha señalados en el presente pliego de condiciones, en idioma castellano, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados (el original y cada copia de ser presentada) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

Este sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:  
El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

**SOBRE (1)**

PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA S.A E.S.P.

OBJETO: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

**SOBRE (2)**

PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA S.A E.S.P.

OBJETO: \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

## 5.8 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar de esta solicitud pública de ofertas, todas las personas naturales o jurídicas y los consorcios y uniones temporales que cumplan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, que no se encuentren incurisas en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la ley.

- a) **DE LAS PERSONAS NATURALES:** podrán participar las personas naturales en el ejercicio de su profesión liberal, para ello deberán aportar junto con la propuesta, su matrícula profesional con certificado de vigencia, o la persona natural que dentro de su matrícula mercantil desarrolle la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
- b) **DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:** podrán participar las personas jurídicas que dentro de su objeto social tengan contempladas las actividades de la presente solicitud pública de ofertas, para lo cual se aportará junto con las propuestas el certificado de existencia y representación legal de la firma actualmente vigente.
- c) **DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Son consorcios o uniones temporales los definidos como tales en la Ley 80 de 1993.

Las siguientes consideraciones deberán tenerse en cuenta para este caso:

- Las ofertas podrán presentarse individualmente o en grupo de Empresas (consorcio o unión temporal). Los integrantes de la UT o Consorcio deberán cumplir con los requisitos establecidos en este numeral. Para las personas naturales o jurídicas según se trate, es decir estas figuras asociativas podrán conformarse entre personas naturales en el ejercicio liberal de su profesión, o la persona natural que dentro de su matrícula mercantil desarrolle la actividad comercial, objeto de la presente contratación y/ o personas jurídicas cuyo objeto jurídico tenga contempladas las actividades materia de este proceso de selección.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir y

acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, información financiera del proponente y experiencia como si fuera a participar en forma independiente, además deben acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos por estos términos de referencia.

- Si la participación es a título de unión temporal, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P.
- Los Consorcios o Uniones Temporales, podrán conformarse por personas naturales o jurídicas; quienes integren estas asociaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b); del presente numeral.
- Las personas que integran el consorcio responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la propuesta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que deba cumplirse. En lo relacionado con las multas contempladas en el contrato los valores a cancelar se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de sus integrantes.
- Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los integrantes que conformen el consorcio o la unión temporal.

#### **5.9 CAUSALES DE RECHAZO:**

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias cotizaciones hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar sola mente una cotización por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El cotizante no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando la cotización sea condicionada, o parcial.
- c) Cuando la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.

- d) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.
- e) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de la contratación.
- f) Cuando el proponente esté inciso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P.
- g) cuando el proponente No presenté la garantía de seriedad de la oferta o la presente por un valor o vigencia menor a lo exigido, o no presentar la constancia de pago de la prima.
- h) No presentar la prueba de existencia y representación legal de la sociedad o compañía o el documento de conformación de la unión temporal o consorcio.
- i) No presentar la autorización de la asamblea de socios, de la Junta Directiva o del órgano competente, en el caso de que sus facultades sean limitadas para poderlo suscribir por el precio de la propuesta en el evento de representar una persona jurídica.
- j) Omitir la carta de presentación o la firma del proponente en dicho documento, o que, habiéndola presentado, la carta esté firmada por una persona no autorizada para ello.
- k) Presentar extemporáneamente la propuesta.
- l) Cuando la propuesta tenga precios artificiosamente altos o bajos que no pudieron ser justificados por el proponente.
- m) Cuando los proponentes omitan presentar alguno de los documentos exigidos en estos términos de referencia que sean objeto de la evaluación.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., se reserva el derecho de confirmar la información suministrada por el oferente, y rechazará el ofrecimiento por información falsa o inexacta.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego.

## 6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en la forma establecida en estos pliegos, y que contenga los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, foliados (el original y cada copia) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los

documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

## 6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

### 6.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – CONDICIONES MÍNIMAS

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., asume que, con la sola presentación de la propuesta, los oferentes conocen todas las condiciones en que se realizarán los trabajos.

- a) Carta de presentación, Anexo No. 02; firmada por el oferente o por el representante legal si se trata de persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal donde se indique el valor total de la propuesta, tiempo de entrega de los trabajos y forma de pago. El oferente deberá señalar si su oferta incluye o no el IVA, en caso de no hacerlo se entenderá como incluido el IVA.
- b) Propuesta técnico económica; Anexo No. 03; debidamente diligenciado.
- c) Las personas Jurídica deberán presentar certificado de Existencia y Representación Legal (original) expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario.
- d) Si el oferente es persona natural debe presentar la Cédula de ciudadanía, la matrícula profesional cuando se trata del ejercicio de profesiones liberales, con el certificado de vigencia correspondiente expedido por la autoridad competente, de lo contrario deberá presentar matrícula mercantil dentro de la cual tenga relación o este incluida la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
- e) Si la oferta es presentada por un grupo mediante la conformación de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar todos los integrantes los requisitos exigidos en los numerales c) o d) según corresponda y el documento original de conformación de la UT o Consorcio.
- f) Para la presentación de la cotización, el oferente deberá anexar Garantía de Seriedad por el 10% del valor total de la propuesta incluido IVA, con vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuyo monto supera los 500 SMLMV, siempre se requiere para estos procesos garantía de seriedad de la oferta)
- g) Relación de la experiencia general de la firma mediante el diligenciamiento de los formatos anexos a los presentes términos de referencia. Cada uno de los ítems relacionados en la experiencia de la firma, deben ser acompañados por las constancias correspondientes.

- h) Como documentos para la revisión financiera se tendrá en cuenta los estados financieros del Proponente del año inmediatamente anterior.
- i) Registro Único Tributario R.U.T. si es Consorcio o Unión Temporal debe presentar este registro cada integrante.
- j) Oferta económica.
- k) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
- l) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.
- m) Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.
- n) Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos.

#### **6.1.2 DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Una vez recibidas las propuestas, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los términos, a saber:

Verificación Capacidad Jurídica hábil / No hábil.

Verificación Capacidad Financiera hábil / No hábil.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo descritas en estos términos, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

##### **6.1.2.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.**

- a) Carta de presentación de la propuesta según Anexo No. 1
- b) Original de la Póliza que garantice la seriedad de la oferta a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., por el monto y términos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

- c) Autorización de la Junta Directiva o del órgano competente de la Sociedad proponente a su representante legal, para presentar la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación.
- d) Autorización del ente competente a la persona que firme la propuesta si no fuere el representante legal del proponente.
- e) Si el proponente es persona natural; la Cédula de ciudadanía, la matrícula profesional cuando se trata del ejercicio de profesiones liberales, con el certificado de vigencia correspondiente expedido por la autoridad competente, de lo contrario deberá presentar matrícula mercantil dentro de la cual tenga relación o este incluida la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
- f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 30 días, si es persona jurídica.
- g) Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el documento privado de conformación más los documentos de sus integrantes según se trate de personas jurídicas o naturales.

#### **6.1.2.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El factor habilitador de la capacidad financiera siempre se evaluará mediante los estados financieros, lo criterios a evaluar siempre serán los mismos, sin embargo, los porcentajes a evaluar si podrán variar de acuerdo con el objeto contractual

La capacidad financiera del proponente se verificará con los estados financieros del año inmediatamente anterior aportados por este dentro del proceso.

Para el caso de figuras asociativas, cada integrante deberá anexar los documentos respectivos y mencionados anteriormente.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección deberán cumplir con los requisitos establecidos en los siguientes parámetros financieros:

Ejemplo:

##### **➤ Razón Corriente o de liquidez**

El análisis de liquidez o razón corriente = (Activo corriente/Pasivo Corriente) permite estimar la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones en el corto plazo, y de esta manera medir su capacidad de operación (cumplir con obligaciones financieras, proveedores, empleados; capacidad que tiene para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial y adquirir materia prima). Se aceptarán las propuestas cuyo Indicador de Liquidez sea igual o superior a dos puntos cinco (2.5).

##### **➤ Capacidad De Endeudamiento**

Este indicador permite medir el nivel de financiamiento que tiene la empresa, determinando en qué porcentaje participan los acreedores dentro del sistema de financiación, y de esta manera poder medir el riesgo que se corre por altos niveles de financiación.

Capacidad de endeudamiento: Pasivo total/Activo total\*100%

Se aceptarán las propuestas cuya Capacidad de Endeudamiento sea igual o inferior al 50%.

➤ **Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)**

Teniendo en cuenta que este indicador permite evaluar la posibilidad que tiene la empresa para hacer inversiones a corto plazo, se aceptarán las propuestas cuyo Capital de Trabajo sea igual o superior al 35% del valor del presupuesto oficial del presente concurso público, ya que éste monto aunado al porcentaje de anticipo, garantizan a EMELCE que el ejecutor cuenta con el flujo de caja requerido para la ejecución de los trabajos.

Nota: Para las figuras asociativas (Consorcios o Uniones Temporales), los indicadores serán los resultantes de la sumatoria de cada uno de los parámetros que se evalúan en cada cociente.

Esto es:

LIQUIDEZ:	$\sum \text{Ac} / \sum \text{Pc}$
ENDEUDAMIENTO:	$\sum \text{Pt} / \sum \text{At} * 100\%$
CAPITAL TRABAJO:	$\sum \text{Ac} - \sum \text{Pc}$

#### 6.1.3. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se debe presentar la oferta económica para el proyecto en el formato establecido en el Anexo 2; Presupuesto. Está deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir en la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se establecerá en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. Los valores deben ser aproximados a pesos.

Para efectos de este proceso de selección, el presupuesto oficial fue determinado por precios reales del mercado los cuales fueron evaluados y determinados por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., lo anterior con el propósito fundamental de asegurar que las adquisiciones que se realicen se encuentren en un nivel de racionabilidad con determinados precios de referencia y su relación con las propuestas que se presenten.

El proponente deberá calcular y presentar el análisis del A.I.U., el cual debe

contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización para poder ofertar, ejecutar y liquidar el contrato, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Se entenderá que las sumas registradas por el contratista en su oferta contienen la totalidad de los costos en que incurrirá para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., durante la evaluación, corregirá los errores aritméticos que puedan presentarse en el Anexo 3, aportado por el proponente, respecto de las columnas que comprometen valor total de la propuesta. En caso que la corrección supere en  $\pm 0.5\%$ , la propuesta será rechazada.

Si existiese discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El IVA es del 19% sobre la Utilidad.

En los eventos en que se evidencia el ofrecimiento de precios artificialmente bajos o altos, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., podrá citar al o los oferentes(s) para que expliquen al comité evaluador la razón de su ofrecimiento, si los argumentos no constituyen una racional justificación del precio, la oferta será rechazada.

#### **6.1.4 VALIDEZ DE LA OFERTA.**

Se entenderá que la validez de la oferta presentada por el oferente favorecido se extenderá por todo el periodo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

#### **6.1.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: ACTIVIDADES.**

El objeto del presente proceso de selección es contratar la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES TRASLÚCIDOS CON ILUMINACIÓN LED MULTICOLOR EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA"., a fin de satisfacer las necesidades del convenio interadministrativo 535 de 2025. En cumplimiento de los compromisos contractuales y normativos asumidos por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P.

##### **6.1.5.1. Justificación técnica y social.**

###### **6.1.5.1.1. Justificación técnica.**

El presente proyecto tiene como finalidad, la implementación de elementos ornamentales innovadores mediante la instalación de postes translúcidos fabricados en fibra de vidrio, los cuales incorporan en su interior cintas LED multicolor de bajo consumo energético.

A diferencia de los sistemas convencionales de alumbrado público, este proyecto no busca únicamente iluminar espacios, sino embellecer, resaltar y modernizar zonas representativas del municipio de Inírida, mediante una iluminación decorativa que aporte identidad, color y atractivo visual al entorno urbano.

Desde el punto de vista técnico, los postes translúcidos en fibra presentan las siguientes ventajas:

- Alta resistencia a la intemperie y a la corrosión, lo que los hace ideales para las condiciones climáticas del Guainía (alta humedad y radiación solar).
- Bajo peso y fácil instalación, reduciendo los costos de transporte y montaje.
- Aislamiento eléctrico total, al ser un material dieléctrico que evita riesgos por contacto o fugas de corriente.
- Mantenimiento mínimo, ya que no requieren pintura ni protección contra la oxidación.
- Eficiencia energética y larga vida útil, gracias al uso de cinta LED interior, que genera un efecto lumínico uniforme, con bajo consumo y posibilidad de cambio de color mediante control electrónico.

Este tipo de infraestructura ornamental combina tecnología, eficiencia y estética, convirtiéndose en una alternativa moderna, segura y sostenible para realzar la imagen nocturna del municipio.

#### **6.1.5.1.2 Justificación social**

Desde el punto de vista social, la implementación de postes translúcidos con iluminación LED multicolor, responde al propósito de embellecer los espacios públicos y fortalecer la identidad cultural y turística de Inírida, capital del Guainía.

La iluminación ornamental genera entornos visualmente atractivos que fomentan la apropiación del espacio público, el esparcimiento familiar y la integración comunitaria. Además, la posibilidad de variar los colores de la iluminación permite adaptar la ambientación a fechas cívicas, culturales o conmemorativas, reforzando el sentido de pertenencia y orgullo local.

Este tipo de intervención urbana impulsa también el turismo nocturno y la actividad comercial, al mejorar la percepción estética y generar puntos de interés fotográfico y de visita. De igual manera, contribuye al fortalecimiento del tejido social, al recuperar y revitalizar zonas urbanas, brindando una nueva imagen moderna y acogedora de la ciudad.

Por último, el proyecto se alinea con los objetivos de sostenibilidad ambiental al utilizar tecnología LED de bajo consumo y mínima emisión térmica, reduciendo la carga energética global y promoviendo una cultura de uso eficiente de la energía.

#### 6.1.5.2 Impacto esperado

La instalación de postes translúcidos con cinta LED multicolor en Inírida, generará un impacto positivo tanto técnico como social. Desde el ámbito técnico, moderniza la infraestructura urbana con materiales duraderos, seguros y eficientes energéticamente, reduciendo costos de mantenimiento y consumo eléctrico.

En el aspecto social, embellece los espacios públicos, mejora la percepción de seguridad, impulsa el turismo y fortalece la identidad cultural del municipio, al permitir ambientaciones lumínicas en fechas y eventos especiales.

Finalmente, el proyecto contribuye a la sostenibilidad ambiental, mediante el uso de tecnología LED de bajo consumo y materiales de larga vida útil, consolidando a Inírida como una ciudad moderna, atractiva y comprometida con el desarrollo sostenible.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	CONECTOR TIPO PLUG HEMBRA 3 VÍAS 30CM	UND	107
2	DRIVER - FUENTE DE PODER 12 V DC-5A	UND	107
3	CONECTOR EN T POWER INJECTION	UND	107
4	CONTROL LRF PARA TIRAS LED RGB SINCRONIZACIÓN INALÁMBRICA, ANIMACIONES FULL 16 BITS ACTUALIZACIÓN WIFI IP65	UND	107

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
5	SISTEMA DE MONTAJE DE ILUMINACIÓN LED Y EQUIPOS ELECTRÓNICO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO INCLUYE: PLATINA REDONDA PARA BASE DE POSTE DE 17CM DE DIÁMETRO EN ACERO GALVANIZADO DE 2MM DE GROSOR. - 20 MTRS CABLE EN GUAYA 5/32 EN ACERO RECUBIERTA EN PVC 75M CON PERNOS DE AJUSTE - CONTRAPESO EN CONCRETO DE 2 MTRS DE CABLE IZADO DE LA TIRA LED. - 70 MARIPOSAS EN ALAMBRE PARA ENTREPESADA GUAYA A MODULO LED. - CANASTA EN ACERO GALVANIZADO VARILLA DE 9MM EN FORMA DE COLADOR CON SU TAPA EN GALVANIZADO PARA ALOJAR LOS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y DE SISTEMA DE RADIO ENLACE INALÁMBRICO (CABEZA DE POSTE) TAPA PARA CABEZA DE POSTE EN GALVANIZADO DE 2MM Y 18CM DE PERÍMETRO CON PESTAÑA DE AJUSTE CON SUS PERNOS DE SUJECIÓN Y PRENSA ESTOPO RG11 PARA ENTRADA DE CABLE ENCAUCHETADO DE ALIMENTACIÓN	UND	107
6	POSTE TRASLUCIDO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO MONOLÍTICO, ALTURA 8 METROS X 350KGF- CONTIENE TAPA DE ANTI-HUNDIMIENTO CON SISTEMA INTEGRADO RGB MINI PEBBLE-TIRA DE 8 MTRS CON CHIP UCS8903, DC 12V, 0.36W/ LUZ, 80 LED /LÍNEA, ESPACIO ENTRE LED 10 CM, 8 METROS DE LARGO, MACHO DE 10 CM Y CONECTOR HEMBRA, CABLE TRANSPARENTE Y CUBIERTA RESISTENTE AGUA Q65	UND	107
7	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	ML	749
8	CONECTOR DENTADO 4-14	UND	321
9	MANO DE OBRA PARA EXCAVACIÓN, IZADA DE POSTE Y CONEXIÓN DE RADIO ENLACES Y TELEMETRÍA	UND	107
10	GATEWAY - CONTROLADOR MAESTRO CON TELEMETRÍA INCLUIDA POR 4 MESES, PERMITE CONTROLAR TODOS LOS POSTES DESDE INTERNET (DESDE UN PC, CELULAR O TABLET) RECIBE Y TRANSMITE LA INFORMACIÓN A INTERNET MEDIANTE RED CELULAR.	UND	1

**Productos Fase de ejecución de actividades contratadas:** Una vez concluidas las actividades, se realizará el inventario general de las cantidades finalmente ejecutadas y se adelantarán las pruebas generales de funcionamiento de cada sistema. Durante estas pruebas se verificará por parte de la Interventoría y / o supervisión el correcto funcionamiento de todos los equipos instalados, mediante protocolos de recibo a satisfacción previamente elaborados por la Interventoría y / o supervisión. Se elaborará conjuntamente entre el Contratista y la Interventoría y/o Supervisión, el acta de recibo final que incluya el inventario de cantidades finalmente ejecutadas, junto con el informe final de ejecución de las obras.

## OBLIGACIONES ADICIONALES Y ALCANCE.

- 1.)** Ejecutar las actividades contempladas en el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato, en consideración a los valores presentados en la oferta.
- 2.)** Ejecutar las actividades del contrato de conformidad con los lineamientos señalados en el Anexo de "Características Técnicas Mínimas" **3.)** Durante la ejecución del contrato, será necesario que el Contratista haga pruebas de funcionamiento durante al menos una semana continua. **4.)** Informar oportunamente a la comunidad en Coordinación con la intervención y/o supervisión, los cierres de vías que se realizarán por sectores, con ocasión del desarrollo de las actividades del contrato. **5.)** Cumplir con las normas ambientales, sociales vigentes y de seguridad durante la ejecución de la instalación de postes. **6.)** El contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la ejecución del contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **7.)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato. **8.)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., por causa o con ocasión del contrato. **9.)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega del contrato, de la misma forma deberá reponer las obras de urbanismo afectadas por la ejecución del contrato. Dichas reparaciones deberán efectuarse por cuenta y riesgo del contratista. **10.)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el intervención y/o supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el contrato, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. En este caso el contratista deberá realizar la disposición final de los residuos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable. **11.)** Garantizar que los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y que le sean entregados por el contratante no serán modificados, cambiados o reemplazados. En caso de requerirse, esta situación deberá ser comunicada para la debida autorización. **12.)** Rendir y elaborar un informe final y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o supervisor la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., Los informes mensuales contendrán como mínimo: a.) Cronograma con el estado de avance

del contrato, en caso de retrasos, señalar los correctivos y medidas adoptadas para ajustar el cronograma. b.) Registro fotográfico del avance de la instalación y descripción de las actividades desarrolladas. **13.)** Informar oportunamente al interventor y/o supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **14.)** Elaborar conjuntamente con la Interventoría o Supervisión, las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **15.)** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir que lo requieran o solicite la Interventoría o supervisor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal y de terceros que deban transitar por el área de influencia del proyecto. **16.)** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución del contrato, de ser requeridos. **17.)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable.

### **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para la ejecución de los trabajos a entera satisfacción de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P. Se deben tener en cuenta por parte del Contratista los siguientes requerimientos para el desarrollo de las actividades contratadas:

- Cumplir con las normas de seguridad legales y seguros exigidos por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., tanto para el personal como para la continuidad del servicio y ejecución a cabalidad de las actividades contratadas.
- El suministro de Mano de obra, para la ejecución de las actividades, corresponde al contratista de la oferta seleccionada; para ello se tendrá en cuenta las restricciones en esta materia por parte de las autoridades sobre contratación de población indígena.
- El contratista suministrará elementos de trabajo, protección, albergue y el transporte adecuado para el personal a su cargo.
- El suministro, cargue, transporte, bodegaje y celaduría de todos los equipos, herramientas y materiales que se requieran y le sean entregados para la ejecución del contrato definidas en el alcance de los trabajos serán responsabilidad del contratista.
- El acopio del material para el desarrollo de las actividades debe ser dispuesto de tal forma que no obstaculicen las vías de acceso a sitio de torre

y accesos, en sitios adecuados que no taponen cercas, vías, caminos veredales, quebradas y ríos y no obstaculicen la circulación, ni perjudiquen a los habitantes o propietarios de la zona.

- El sitio de los trabajos debe quedar limpio sin ningún tipo de material sobrante, adicionalmente todas las cercas de alambre y broches deben quedar en buen estado.
- El transporte de todos los equipos, materiales y herramientas a los sitios de trabajo se realizarán vía terrestre. Todo riesgo y seguridad del personal del Contratista o cualquier anomalía que se llegue a presentar en la zona será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- El Contratista debe presentar herramientas suficientes y en buen estado, así como los equipos, de trabajo y de rescate en alturas.
- El contratista podrá parcialmente subcontratar los trabajos a terceros, pero conservando las condiciones mínimas técnicas del personal aquí establecidas y de acuerdo con la oferta presentada.

**A quien se adjudicare el contrato deberá cumplir los siguientes lineamientos:**

- El Contratista será responsable de obtener los permisos de las autoridades locales competentes y propietarios para la ejecución de las actividades contratadas y asumirá los costos por daños innecesarios causados durante la misma, como también los abusos y daños causados por su personal. El Contratista usará los accesos asignados por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., y la fuerza pública siendo responsable de los daños innecesarios causados al mismo.
- Durante la ejecución del contrato, el Contratista debe procurar mantener en orden los sitios de trabajo incluyendo las ocupadas por instalaciones provisionales, para prevenir accidentes. Debe aplicar especial atención en evitar que queden elementos cortantes o punzantes tirados en el piso donde pueden afectar la integridad del personal.
- El contratista conformará en forma apropiada los diferentes grupos o frentes de trabajo, con personal suficiente y capaz de realizar todos los trabajos solicitados, para que las actividades se desarrollen en forma eficiente y dentro de los límites de tiempo asignado, evitando así mayor afectación de los usuarios de la zona.
- El Contratista al finalizar los trabajos deberá efectuar la limpieza completa de las zonas utilizadas para ello, incluyendo los alrededores de las obras y sitios de acceso.
- Los residuos orgánicos generados en cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, en especial, las realizadas en los sitios de la instalación deberán ser enterrados en sitios adecuados, retirados de fuentes de agua. Por otra parte, los residuos inorgánicos deben ser recogidos, almacenados temporalmente y depositados en los contenedores dispuestos en las loca-

lidades o en lugares que se tengan destinado para estos fines.

- El CONTRATISTA debe disponer de los materiales sobrantes de los movimientos de tierras, construcción y demolición de obras en sitios apropiados o botaderos autorizados cumpliendo los requerimientos de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., lo que incluye el retiro, cargue, transporte, descargue, distribución o extensión.
- El contratista deberá seguir buenas prácticas ambientales de tal manera que no se genere daño alguno sobre el ambiente y de generarse será el contratista responsable del pago a que haya lugar a la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., o a terceros.

### **INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES.**

Se debe cumplir con la instalación total de los componentes que integran el proyecto, de acuerdo a lo que se encuentra discriminado en los planos que están disponibles en la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., para ser fotocopiados por el oferente que esté dispuesto a participar en la oferta, dicha copia de planos será a todo costo por el interesado en presentar la oferta.

Los planos que hacen parte de los Términos de Referencia de la Solicitud de Oferta muestran la disposición general y específica del objeto a desarrollar en los presentes pliegos.

El contratista deberá asumir la total responsabilidad por la instalación de postes translúcidos con iluminación led multicolor; transporte, montajes, manejo, pruebas, almacenamiento de los materiales, empaque, desde las bodegas del contratista hasta el sitio de montaje e instalación, ubicados en la localidad ya establecida.

Las omisiones o ambigüedades que se encuentren en los planos de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., no exonerarán al contratista de la responsabilidad de hacer el montaje e instalación según lo solicitado en los presentes términos de referencia.

Todos los componentes y elementos instalados entregados al contratista son de calidad, por ello si el contratista encontrare inexactitudes, omisiones o incorrecciones en estas especificaciones y planos, deberá hacerlas corregir y aclarar por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELECE S.A. E.S.P., antes de iniciar los trabajos de montaje e instalación.

#### **b. PLANOS**

Los planos que forman parte de las presentes especificaciones indican el

alcance general del objeto contractual, los cuales deben reproducirse mediante copias por cuenta del invitado a participar al presente proceso.

Dichos planos son parte fundamental para la ejecución de los trabajos; por consiguiente, es necesario poseerlo.

#### **c. MATERIALES.**

Los materiales y equipos instalados que sean entregados por el contratante, no estará permitido el cambio, modificación o reemplazo de los mismos, y debe contarse con la disponibilidad en todo momento, pudiendo el contratante hacer inventario de lo entregado para verificar que solo se estén utilizando en la ejecución del contrato.

Las sustituciones en la calidad del material a instalar no serán permitidas sin la previa autorización escrita de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P.

#### **d. EMPAQUE Y DESPACHO.**

Todas las partes que la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., reciba del contratista, deberán estarse a lo dispuesto antes.

### **7. EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

- 1 La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., realizará los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las diferentes propuestas presentadas, para adjudicar el proceso al oferente cuya propuesta sea la más favorable y esté ajustada a los parámetros y condiciones exigidas.

#### **2 7.1. REVISIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.**

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., hará la revisión jurídica y financiera preliminar de los documentos señalados en los presentes términos y determinará las ofertas que pueden continuar a la etapa de evaluación. La selección del contratista será objetiva.

La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., se reserva el derecho de verificar la información contenida en la propuesta y eliminar para efectos de evaluación, la que sea inexacta o falsa, según lo investigado. La EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., podrá solicitar por escrito aclaraciones o información adicional sobre cualquier aspecto de la oferta. Como consecuencia de estas aclaraciones o explicaciones los proponentes no podrán modificar sus ofertas.

## 7.2. EVALUACIÓN PROPUESTAS.

La metodología a utilizar consiste en asignar puntajes a cada uno de los siguientes parámetros a evaluar con el fin de emitir un concepto técnico y económico de cada una de las propuestas.

1 Los parámetros a tener en cuenta para la evaluación y sus respectivos puntajes, entre otros que puedan incluirse según se considere afecten la calidad de la propuesta, son:

PARÁMETRO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR PRECIO		500
Precio	500	
FACTOR TÉCNICO		400
Experiencia General	400	
VISITA TÉCNICA E INSCRIPCIÓN AL PROCESO	100	100
TOTAL	1.000	1.000

El cumplimiento de los requisitos fijados por ley en los términos de referencia no se pondera, pero cada uno de ellos y los aspectos que lo conforman, pueden ocasionar el rechazo de las ofertas sin evaluar los otros criterios.

Los puntajes se aproximarán a centésimas por exceso o por defecto.

A continuación, se explican cada uno de los parámetros:

### 7.2.1. PRECIO: 500 PUNTOS.

El comité evaluador, antes de proceder a la calificación de las propuestas, comprobará el valor total de la propuesta y el correspondiente análisis de precios, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

#### 7.2.1.1. PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

El comité de evaluación realizará la corrección aritmética de todas las operaciones presentadas en los análisis de precios presentados por el proponente y tomará el valor obtenido como COSTO DIRECTO DEL ITEM y lo multiplicará por las cantidades a ejecutar, siempre ajustando el valor obtenido a un máximo de dos decimales, este resultado será el que se consignará como valor parcial para el ítem en el cuadro de cantidades y precios, la suma aritmética de los valores parciales de los ítems, ajustados a un máximo de dos decimales, será el valor corregido para cada propuesta, en todo caso el valor final corregido de las propuestas no podrá contener más de dos decimales.

#### 7.2.1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Se considerarán como ofertas no válidas aquellas que después de la corrección aritmética se encuentren por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) o por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El valor del Presupuesto Oficial Estimado es el valor expresado en el presente pliego. En la calificación económica se asignarán los puntos a las propuestas económicas con los valores corregidos que hayan sido habilitadas y admisibles de acuerdo a lo siguiente:

Primero se define el valor base para la evaluación, el arrojado por la siguiente fórmula de promedio geométrica:

$$\sqrt[n+1]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n} * V_{of}$$

V<sub>m</sub>: Valor promedio geométrico de evaluación. (Valor base).

n: base de la raíz, la cual corresponde al total de propuestas.

V<sub>1</sub>, V<sub>2</sub>, V<sub>3</sub>, ..., V<sub>n</sub>: valores de las propuestas.

V<sub>of</sub>: valor del presupuesto oficial.

Las propuestas llevarán el puntaje que resulte de las siguientes expresiones:

Si la propuesta es de mayor valor al valor base (V<sub>m</sub>), su puntaje se define así:

$$P_i = 500 \times \frac{(v_i)^2}{v_m}$$

Si la propuesta es de menor valor al valor base (V<sub>m</sub>), su puntaje se define así:

$$P_i = 500 \times \frac{(v_i)^2}{v_m}$$

**Dónde:**

P<sub>i</sub>: Puntaje asignado a la propuesta en consideración.

V<sub>i</sub>: valor de la propuesta en consideración.

### 7.2.2. Experiencia (400 puntos)

- Experiencia General (400 puntos).

#### 7.2.2.1. Experiencia General (400 puntos)

Los Oferentes para acceder a este puntaje deberán demostrar experiencia general en el sector público o privado en el suministro, o instalación de posteria, para redes de distribución de energía y sistemas de iluminación para alumbrado público en Zonas No Interconectadas -ZNI-, cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial; ejecutados o en ejecución en los últimos cuatro (4) años contados a partir de la apertura de la presente oferta pública. Para la certificación de esta experiencia se debe certificar el valor de los contratos ejecutados o el porcentaje de ejecución por el proponente en cualquier parte de Colombia.

<b>Sumatoria de los valores ejecutados en los contratos (\$)</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>
<ó = 0.20*Vof	0
≥0.21*Vof ó ≤ 0.30*Vof	50
≥0.31*Vof ó ≤ 0.40*Vof	100
≥0.41*Vof ó ≤ 0.50*Vof	150
> a 0.51*Vof.	400

Donde Vof: Es el valor oficial del presupuesto de la presente invitación pública.

Las certificaciones de experiencia deberán contemplar como mínimo: Objeto, Entidad Contratante, Valor ejecutado, Fecha de Inicio, Fecha de terminación y Porcentaje de Avance a la fecha (Para contratos en ejecución).

No se aceptarán copias de contratos ejecutados o actas o documentos diferentes a una certificación.

#### **7.2.2.2. Certificado de visita e inscripción al proceso (100 puntos)**

Los Oferentes para acceder a este puntaje deberán presentar el certificado de asistencia a la Visita Técnica Programada y realizar inscripción al proceso en las oficinas de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., en la fecha dispuesta dentro del cronograma del proceso.

### **7.3. CRITERIOS DE DESEMPEATE**

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contra-

tante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afro-colombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

En caso de persistir el empate, este se definirá a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.

## 8. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA.

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en el presente documento. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

## **9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus ofertas.

## **10. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

## **11. DECLARATORIA DE DESIERTO.**

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

## **12. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

## **13. GARANTÍAS**

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P., garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere

lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Se solicita entre el 10% o 20% sobre el valor total del contrato, de acuerdo con la cuantía del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL.** Siempre se solicita el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
- CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIO** Se solicita entre el 10% o 20% sobre el valor total del contrato, de acuerdo con la cuantía del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.
- ESTABILIDAD DE LA OBRA** Se solicita por el diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia de tres años (3) años, contados a partir de la fecha de aceptación final a satisfacción de la obra.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** siempre se solicita bajo este criterio El valor asegurado para este amparo deberá ser equivalente a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv., según corresponda, con vigencia igual a la duración de este.
- ANTICIPO.** (Este amparo se requiere en todos aquellos procesos en que aplique el pago de un anticipo y se solicita por el 100% del valor dado a título de anticipo por el tiempo mínimamente de ejecución del contrato)

#### 14. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.

  
**LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
 Gerente EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P.

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Elaboró	Lizeth Cárdenas.	Secretaria Jurídica	

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN.

Inírida, \_\_\_\_\_

Señores.

EMELCE S.A E.S.P.

Inírida

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPO No. \_\_\_\_ de 2025 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, hago la siguiente propuesta \_\_\_\_\_.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPO No. \_\_\_\_ de 2025 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República y la SPO No. \_\_\_\_ de 2025 de Colombia por las cuales se rige la SPO.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2025, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPO No. \_\_\_\_ de 2025.

Que mi propuesta consta de \_\_\_\_ folios.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

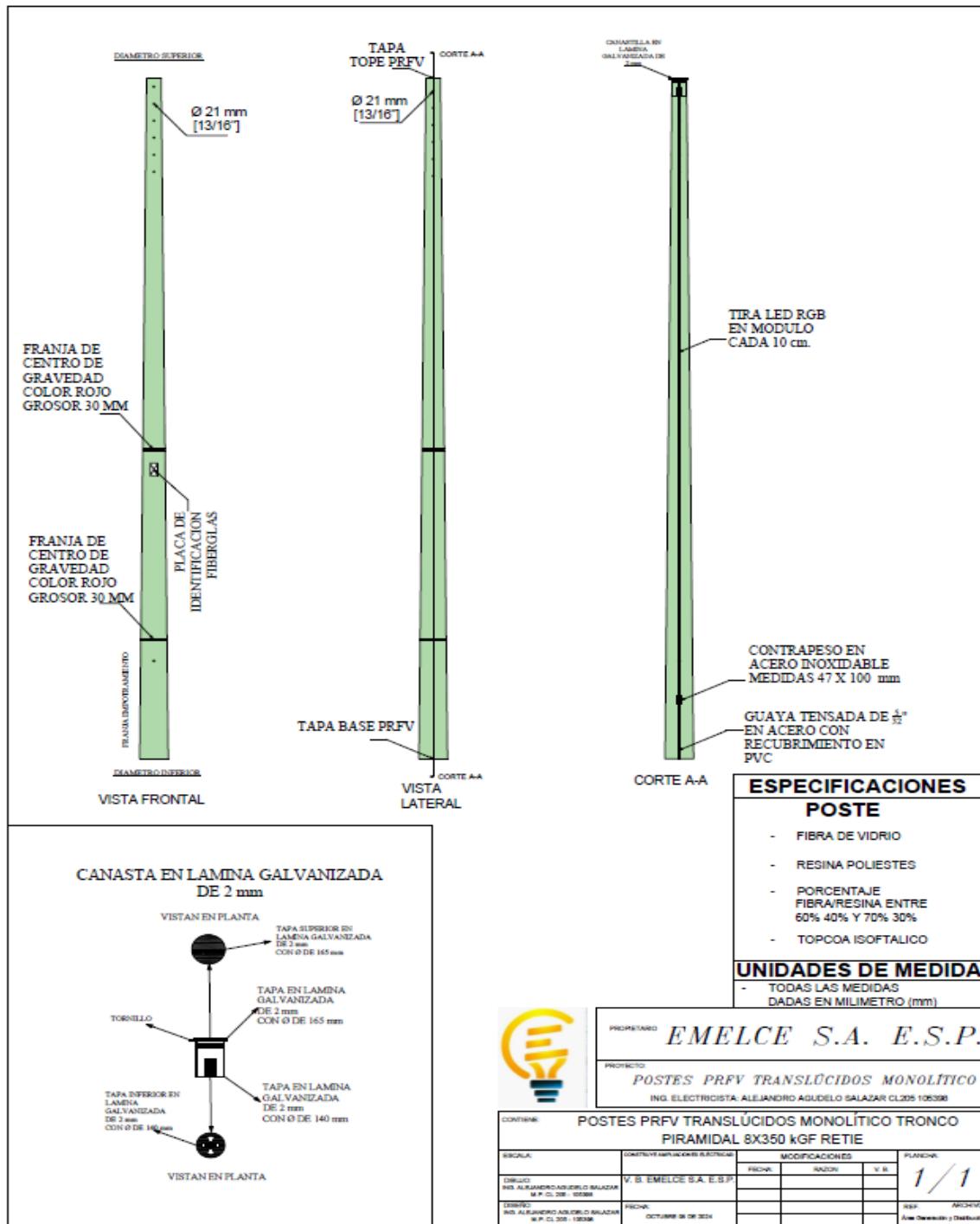
NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

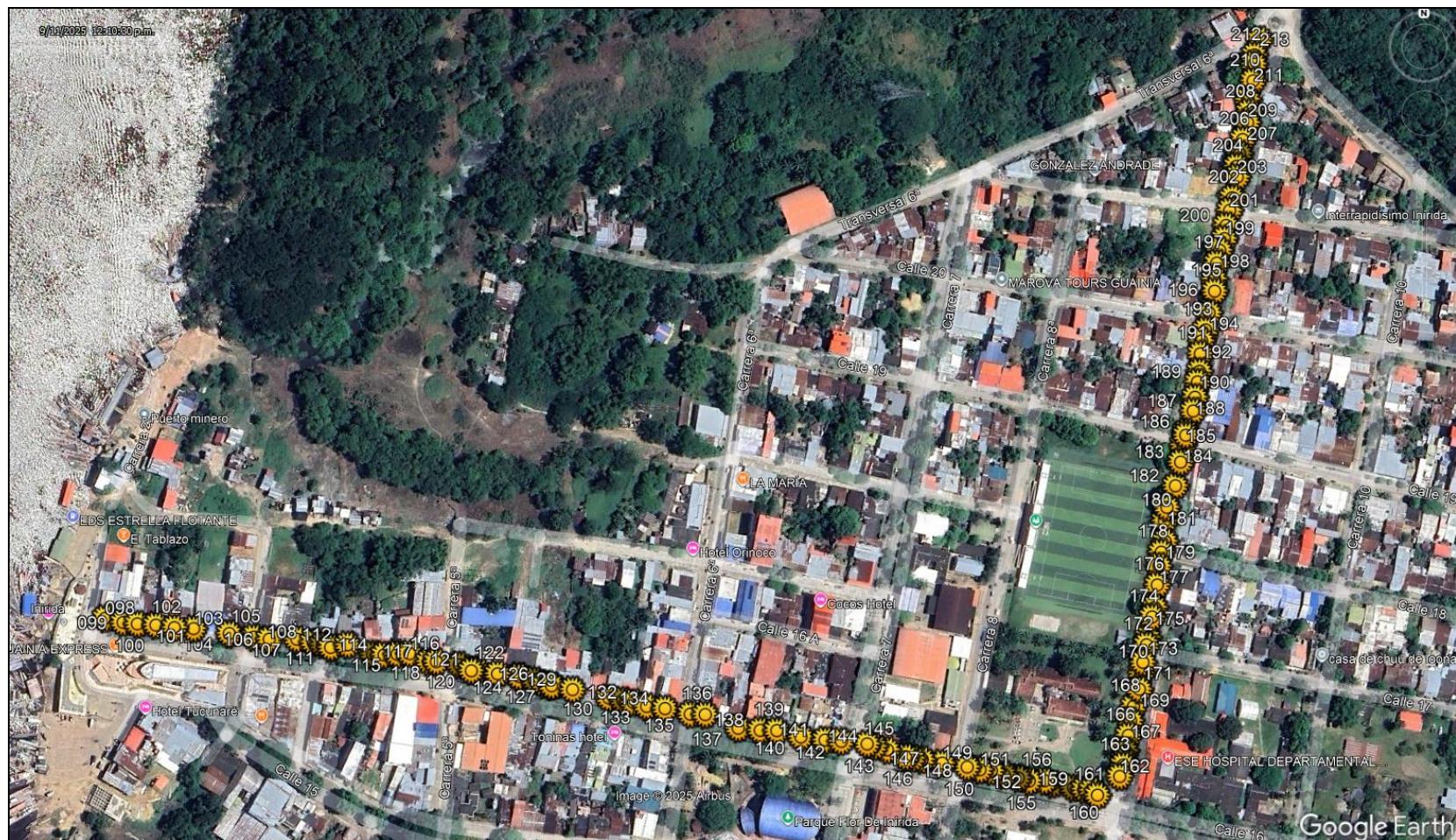
**ANEXO 2**
**CUADRO No 1: CANTIDADES PRECIOS**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONECTOR TIPO PLUIG HEMBRA 3 VÍAS 30CM	UND	107		
2	DRIVER - FUENTE DE PODER 12 V DC-5A	UND	107		
3	CONECTOR EN T POWER INJECTION	UND	107		
4	CONTROL LRF PARA TIRAS LED RGB SINCRONIZACIÓN INALÁMBRICA, ANIMACIONES FULL 16 BITS ACTUALIZACIÓN WIFI IP65	UND	107		
5	SISTEMA DE MONTAJE DE ILUMINACIÓN LED Y EQUIPOS ELECTRÓNICO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO INCLUYE: PLATINA REDONDA PARA BASE DE POSTE DE 17CM DE DIÁMETRO EN ACERO GALVANIZADO DE 2MM DE GROSOR. - 20 MTRS CABLE EN GUAYA 5/32 EN ACERO RECUBIERTA EN PVC 75M CON PERNOS DE AJUSTE - CONTRAPESO EN CONCRETO DE 2 MTRS DE CABLE IZADO DE LA TIRA LED. - 70 MARIPOSAS EN ALAMBRE PARA ENTREPELADA GUAYA A MODULO LED. - CANASTA EN ACERO GALVANIZADO VARILLA DE 9MM EN FORMA DE COLADOR CON SU TAPA EN GALVANIZADO PARA ALOJAR LOS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y DE SISTEMA DE RADIO ENLACE INALÁMBRICO (CABEZA DE POSTE) TAPA PARA CABEZA DE POSTE EN GALVANIZADO DE 2MM Y 18CM DE PERÍMETRO CON PESTAÑA DE AJUSTE CON SUS PERNOS DE SUJECIÓN Y PRENSA ESTOPA RG11 PARA ENTRADA DE CABLE ENCAUCHETADO DE ALIMENTACIÓN	UND	107		
6	POSTE TRASLUCIDO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO MONOLÍTICO, ALTURA 8 METROS X 350KGF- CONTIENE TAPA DE ANTI-HUNDIMIENTO CON SISTEMA INTEGRADO RGB MINI PEBBLE-TIRA DE 8 MTRS CON CHIP UCS8903, DC 12V, 0.36W/ LUZ, 80 LED /LÍNEA, ESPACIO ENTRE LED 10 CM, 8 METROS DE LARGO, MACHO DE 10 CM Y CONECTOR HEMBRA, CABLE TRANSPARENTE Y CUBIERTA RESISTENTE AGUA Q65	UND	107		
7	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	ML	749		
8	CONECTOR DENTADO 4-14	UND	321		
9	MANO DE OBRA PARA EXCAVACIÓN, IZADA DE POSTE Y CONEXIÓN DE RADIO ENLACES Y TELEMETRÍA	UND	107		

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	GATEWAY - CONTROLADOR MAESTRO CON TELEMETRÍA INCLUIDA POR 4 MESES, PERMITE CONTROLAR TODOS LOS POSTES DESDE INTERNET (DESDE UN PC, CELULAR O TABLET) RECIBE Y TRANSMITE LA INFORMACIÓN A INTERNET MEDIANTE RED CELULAR.	UND	1		
<b>TOTAL</b>					

**ANEXO 3**


**Imagen 1.** Diseño de Postes Traslúcidos con Iluminación LED Multicolor.



**Imagen 2.** Ubicación del proyecto.

## ANEXO 4 – EXPERIENCIA GENERAL

Para diligenciar este cuadro el oferente debe relacionar para cada tipo de experiencia, los contratos que considere son representativos para la experiencia general solicitada. En la Descripción debe especificarse el número del contrato y el objeto. En el valor se debe especificar el valor total del contrato incluido adicional el cual se debe expresar en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de liquidación del mismo para llevarlo a valor presente. En ponderación se estipula el porcentaje de participación en una determinada figura asociativa (Unión Temporal o Consorcio) que se tendrá en cuenta para porcentaje de participación del oferente en dicho contrato. Puede tomar el valor porcentual según la participación en caso de ser unión temporal o consorcio. El valor ponderado del contrato es el resultante de multiplicar el valor del contrato por la ponderación del contrato. Entidad es el nombre de la empresa con quien el oferente realizó el contrato. La fecha de inicio, final y duración del contrato son columnas que ayudan a describir estos aspectos del contrato.

ANEXO N. 4											
EXPERIENCIA GENERAL											
IT E M	ENTIDAD CONTRA TANTE	NUME RO DE CONT RATO O SI- MIL AR	OBJET O	FE CH A INI CI O	FEC HA FIN ALI ZA CI ON	TO TA L EN ME SES	VALOR CERTIFI CADO DEL CONTR ATO	PORCEN TAJE DE PARTICIP ACION	VALOR PONDE RADO DEL CONTR ATO	N. DE FOLIO EN LA PROPUES TA DEL DOCUM ENTO SOPORT E	VAL OR EXPR ESAD O EN SMM LV
1											
2											
3											
4											
5											